

JUBILACIÓN y PENSIONES EN 2019

- Años que se tienen en cuenta para el cálculo: 22 años.
- Los trabajadores se pueden seguir jubilando a los 65 años con el 100 por 100 de la pensión si han cotizado al menos 36 años y 9 meses o más.
- Para la jubilación anticipada se podrá acceder a los 63 años y 8 meses de edad.
Para acceder a esta modalidad son necesarios al menos 35 años de cotización y, por cada trimestre de adelanto respecto a la edad oficial de jubilación, la pensión sufrirá una penalización progresiva que irá desde el 2 por 100 de la base reguladora, si han cotizado menos de 38,5 años, hasta el 1,625 por 100 si se superan los 44,5 años cotizados.
- En el caso de la jubilación forzosa, podrá hasta 4 años antes de la edad legal de retiro. Este año 2019, a los 61 años y 8 meses. Serán necesarios 38 años de cotización como mínimo y la penalización irá desde el 1,875 por 100 por trimestre adelantado para menos de 38,5 años cotizados hasta el 1,57 % para más de 44,5 años cotizados.
- La subida de las pensiones para 2019 se sitúa en el 1,6 por 100 de incremento y el 3 por 100 para las pensiones mínimas. Antes del 1 de abril los jubilados recibirán una paga que compensará la diferencia entre lo que subieron su nóminas (1,6 %) y la inflación media registrada entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018 (el 1,7 %),